

RESOLUCION No 034
(Del 01 de Febrero – 2023)

“Por medio de la cual se aclara el Plan de Bienestar e Incentivos de la Personería Distrital de Cartagena aprueba vigencia 2023”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que el Artículo 339 de Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en el desarrollo del artículo 11 de la Ley 1471 de 2011.

Que el Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de la Función Pública que fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, para desarrollar el Sistema de Gestión el cual había sido creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente **planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.**

Que de igual manera, la Personería Distrital de Cartagena Aprobó y Adopto plan de acción institucional (PAI) vigencia 2023 y los planes de que trata el Decreto 612 de 2018, mediante Resolución No. 028 del 30 de enero de 2023, conforme lo que establece el referenciado Decreto.

Que debido a la necesidad de realizar aclaración en la redacción de las reglas del juego de como la Personería Distrital de Cartagena, otorgara alguno de los beneficios contemplados en el plan de Bienestar e Incentivos de la entidad y de cómo podrán acceder los empleados a ellos, se hizo necesario realizar un ajuste de forma en la redacción de dicho plan.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este Ministerio Publico

RESOLUCION No 034
(Del 01 de Febrero – 2023)

“Por medio de la cual se aclara el Plan de Bienestar e incentivos de la Personería Distrital de Cartagena aprueba vigencia 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Aclaración Del Plan de Bienestar e Incentivos conforme a la parte motiva de la presente resolución (el cual se anexa a la presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Otras Disposiciones que los demás planes Institucionales adoptados mediante la Resolución No. 028 del 30 de enero de 2023, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación, Que el Plan de Bienestar e Incentivos podrá ser modificado o actualizado mediante Acto Administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Divulgación, del Plan de Bienestar e incentivos se realizara de manera articulada entre los procesos Direccionamiento y planeación y Gestión de la Tecnología, información y comunicación, a través de una campaña de divulgación interna y externa. ^{2/2}

ARTICULO QUINTO: Publicación, Ordénese publicar la presente Resolución por medio de la cual se aclara el Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2023, en la página web de la entidad dando cumplimiento al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia, La presente resolución rige a partir del primero (01) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023)

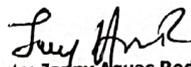
Dada en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN ELENA DE CARO MESA
Personera Distrital De Cartagena

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, Certifica que la Presente Resolución se Ajusta a la Normatividad Especifica y General

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyecto: Jarney Aguas Rodríguez
Personera Auxiliar